



RESOLUCIÓN Rectoral N° 0499-R-2025
Piura, 11 de julio del 2025

VISTO:

El Expediente N° 000029-0408-25-7 y el Oficio N° 045-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2025 del 02 de junio del 2025 e Informe N° 0680-2025-UP-OPYPTO-UNP del 23 de junio del 2025, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicita autorización para efectuar modificaciones presupuestales 2025 al interior de la Unidad Ejecutora, para coberturar gastos por el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE EMPLEABILIDAD MEDIANTE LA CERTIFICACION EN CENTROS DE FORMACION TECNICA/PROFESIONAL DEL PROYECTO ACUIMPULSA SECHURA - PIURA - PIURA", brindado a la "FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN" en el marco de la Implementación del Contrato de Prestación de Servicios N° 011-2025, con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, contiene el Informe N° 877-2025-OCAJ-UNP del 25 de junio del 2025, el Oficio N° 2794-R-UNP-2025 del 01 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)"*;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025;

Que, con Resolución de Consejo Universitario 0788-CU-2024 del 20 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondiente al año 2025, por el monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00 / 100 soles (S/ 241 872 746 00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que *"El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma (...)"*. Sus atribuciones son: *"175.3 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, el inciso 47.2 del Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica, *"...las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Presupuesto - Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad"*;

Que, con Expediente N° 000029-0408-25-7 y el Oficio N° 045-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2025 del 02 de junio del 2025, el Coordinador de la Oficina de Programa Sociales de la Universidad Nacional de Piura, solicita se emita el acto resolutorio para la atención de gastos por el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE EMPLEABILIDAD MEDIANTE LA CERTIFICACION EN CENTROS DE FORMACION TECNICA/PROFESIONAL DEL PROYECTO ACUIMPULSA SECHURA - PIURA - PIURA" brindado a la "FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN" en el marco de la Implementación del Contrato



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0499-R-2025
Piura, 11 de julio del 2025

de Prestación de Servicios N° 011-2025, con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente cronograma:

PRODUCTO	PORCENTAJE	MONTO
PRODUCTO 1	20%	S/ 1,800.00
PRODUCTO 2	80%	S/ 7,200.00
TOTAL		S/ 9,000.00

Que, con Informe N° 0680-2025-UP-OPYPTO-UNP del 23 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, informa sobre los pagos recibidos y a la vez solicitan autorización para ejecutar nota de modificación presupuestaria a fin de asignar el presupuesto de Gastos por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/. 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles), que corresponde al monto total depositado por la "FUNDACION AYUDA EN ACCION" en el marco de la Implementación del Contrato de Prestación de Servicios N° 011-2025, suscrito entre la UNP y la FUNDACION AYUDA EN ACCION por el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE EMPLEABILIDAD MEDIANTE LA CERTIFICACION EN CENTROS DE FORMACION TECNICA/PROFESIONAL DEL PROYECTO ACUIMPULSA SECHURA - PIURA - PIURA", de acuerdo al siguiente detalle:

DE:
PLIEGO: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FINALIDAD: 900002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PROGRAMA: 3999999 SIN PRODUCTO
PROD/ACT: 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 9,000.00

A:
PLIEGO: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FINALIDAD: 900001 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA: 3999999 SIN PRODUCTO
PROD/ACT: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 9,000.00
TOTAL ACTIVIDAD S/ 9,000.00
UNIDAD EJECUTORA S/ 9,000.00
TOTAL PLIEGO S/ 9,000.00

Que, con Informe N° 877-2025-OCAJ-UNP del 25 de junio del 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, considera: "a) Se declare PROCEDENTE la autorización de nota de modificación presupuestaria a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para ejecutar gastos por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de por NUEVE MIL Y 00/100 SOLES (S/. 9,000.00), para el presupuesto de ingresos y gastos del "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE EMPLEABILIDAD MEDIANTE LA CERTIFICACION EN CENTROS DE FORMACION TECNICA/PROFESIONAL DEL PROYECTO ACUIMPULSA SECHURA - PIURA - PIURA"; recomendándose cumplir con las acciones que correspondan, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0499-R-2025
Piura, 11 de julio del 2025

Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
b) Se EMITA la Resolución correspondiente.”;

Que, con Oficio N° 2794-R-UNP-2025 del 01 de julio del 2025, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, estando a lo dispuesto por el Señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZACION

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de Piura, a fin de asignar el presupuesto de gastos por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de **S/. 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles)**, que corresponde al primer y segundo pago efectuado por la **“FUNDACION AYUDA EN ACCION”** en el marco de la Implementación del **Contrato de Prestación de Servicios N° 011-2025**, para la ejecución del **“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE EMPLEABILIDAD MEDIANTE LA CERTIFICACION EN CENTROS DE FORMACION TECNICA/PROFESIONAL DEL PROYECTO ACUIMPULSA SECHURA - PIURA - PIURA”**, a la siguiente estructura funcional programática:

DE:

PLIEGO:

521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

UNIDAD EJECUTORA:

001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

FINALIDAD:

900002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PROGRAMA:

3999999 SIN PRODUCTO

PROD/ACT:

5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GENÉRICA DE GASTO:

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 9,000.00

A:

PLIEGO:

521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

UNIDAD EJECUTORA:

001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

FINALIDAD:

900001 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA:

3999999 SIN PRODUCTO

PROD/ACT:

5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GENÉRICA DE GASTO:

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 9,000.00

TOTAL ACTIVIDAD S/ 9,000.00

UNIDAD EJECUTORA

S/ 9,000.00

TOTAL PLIEGO

S/ 9,000.00

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, gastos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0499-R-2025
Piura, 11 de julio del 2025

ARTÍCULO 3°.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- RESPONSABILIDADES

Los Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Piura, vinculados al uso de los recursos aprobados en el Artículo 1°, son responsables de su ejecución y correcta utilización, así como su adecuado registro en los aplicativos de carácter obligatorio del Estado Peruano, no convalidándose acciones o actos que no se ciñan a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICACIÓN

Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

c.c. RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, UP, U.ABAST, OCAJ, OCI, ARCHIVO
10 COPIAS/VAGV




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL




UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova
Encargado Despacho Rectoral